RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°095 -2023/DP

Lima, 29 NOV. 2023

VISTO:

El Memorándum Nº 0838-2023-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Memorándum N° 0834-2023-DP/OPP y el Memorando N° 577-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0639-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita actualizar la conformación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 026-2017-CEPLAN/PCD aprobó la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 7.2) del artículo 7º de la Directiva precitada señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI;

Que, asimismo, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, en adelante la Guía, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y del Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Defensoría del Pueblo

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nº 052-2023/DP se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo, para el periodo 2020-2026, instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población;

Que, el subnumeral 4.2) del numeral 4) de la Guía, señala que para efectos de realizar el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, el referido subnumeral también indica que la comisión tendrá como funciones priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI, Acciones Estratégicas Institucionales –AEI y Actividades Operativas e Inversiones, así como, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, su validación, y, la revisión de informes de evaluación;

Que, la Defensoría del Pueblo mediante Resolución Administrativa Nº 020-2019/DP de fecha 21 de junio del 2019, conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Que, por su parte, los literales a) y b) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, disponen, respectivamente, que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el conducir, organizar y coordinar el proceso de formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente, así como, realizar el seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 0834-2023-DP/OPP de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere y solicita a la Primera Adjuntía lo siguiente: *"(…) CEPLAN indica que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad y respecto a la modificaciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigentes.//Por lo tanto, es necesario actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de iniciar un nuevo proceso de planeamiento estratégico en función a los nuevos lineamientos de la Alta Dirección.";*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

Que, a través de Memorando N° 577-2023-DP/PAD, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Primera Adjuntía atiende lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y señala que: *"en atención a estos nuevos lineamientos, consideramos que debe incluirse a la Adjuntía de la Niñez y Adolescencia en la Comisión, con la finalidad de realizar una adecuada aplicación de las cuatro fases del planeamiento estratégico para la mejora continua de la entidad.//Agradeceré se sirva*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

incorporar a la Adjuntía en mención y continuar con el trámite de emisión de la resolución administrativa.";

Que, en ese sentido, mediante Memorándum Nº 0838-2023-DP/OPP, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Secretaría General el proyecto de Resolución a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de la Secretaría General recaído en el Memorándum Nº 0838-2023-DP/OPP se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: *"Evaluar emitir Resolución"*;

Que, mediante Informe N° 0639-2023-DP/OAJ de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala: *"(...) Por las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que actualice la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo planteado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.";*

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente actualizar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo planteado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de realizar una adecuada aplicación de las cuatro fases del planeamiento estratégico para la mejora continua de la entidad;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d), n) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 013-2022-2023-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, la cual se encontrará integrada por:

- El/la Primer/a Adjunto/a, quien lo presidirá.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá las funciones de secretario/a.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Oficina Defensorial de Lima.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Administración Estatal.

Defensoría del Pueblo

- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia
- El/la Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial.

Artículo Segundo.- La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, asumirá las funciones establecidas en el subnumeral 4.2 del numeral 4º de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, a quienes se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa Nº 020-2019/DP de fecha 21 de junio de 2019.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO